PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 1440.19.01.03-2026

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO: Contratar los servicios logísticos y el suministro de bienes requeridos para la realización del evento institucional "IUIPC de Puertas Abiertas", orientado a la promoción de la oferta académica.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES-IPC se encuentra adelantando el proceso de selección No. **1440.19.01.03-2026**, en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, según lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 30 de marzo de 2026 hasta las 10:00 am, terminó en el cual, de acuerdo con el acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II se recibieron siete (7) ofertas, las cuales se relacionan a continuación:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LOGÍSTICA IPC	JMJ INNOVA SAS	Oferta en evaluación	30/03/2026 9:59 AM	26.744.287 COP
LOGÍSTICOS 03-2026	FUHS	Oferta en evaluación	30/03/2026 9:55 AM	29.932.058 COP
CONTRATACIÓN ALTERNATIVA DE CUANTÍAS MÍNIMAS	ALTERNATIVA	Oferta en evaluación	30/03/2026 9:24 AM	27.446.900 COP
1440.19.01.03-2026 EL MUNDO ES TUYO SAS	EL MUNDO ES TUYO SAS	Oferta en evaluación	29/03/2026 21:40	26.742.739 COP
IPC-IU-EVENTO	CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES	Oferta en evaluación	29/03/2026 20:04	25.352.000 COP
REGISTRO. IPC	FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	Oferta en evaluación	29/03/2026 12:10 PM	32.000.000 COP
IPC LOGÍSTICA	IMPERIUM COMPANY SAS	Oferta en evaluación	29/03/2026 11:29 AM	32.000.000 COP

Que, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES-IPC designó el comité asesor evaluador para que adelantara la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de selección No. **1440.19.01.03-2026**, de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE COMPLETO
Jurídico	ANGIE LIZETH QUINTERO ORDOÑEZ
Técnico	MARIA CLAUDIA MIRANDA CORZO
Financiero	YENNIFER JHOHANNA RAMIREZ CUESTA

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que una vez conformado el comité asesor evaluador, se procedió con la evaluación y verificación de las ofertas económicas, para continuar con los habilitantes de las propuestas recibidas, de acuerdo con las exigencias establecidas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5º del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la mínima cuantía corresponde a: "La contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)" en cuyo caso la escogencia del contratista se efectuará conforme lo dispone el literal c) ibídem, esto es, "la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (...)".

Que de conformidad con el Numeral 5.11. Presupuesto Oficial de la Invitación Pública en la Nota 1 se precisó lo siguiente: "Nota 1: EL CONTRATO SE SUSCRIBIRÁ POR EL PRESUPUESTO OFICIAL y se pagará sólo los servicios prestados por el contratista, atendiendo el valor unitario ofertado. Se indica que el valor global ofertado no podrá ser diferente al presupuesto oficial del proceso, debido que la ejecución del contrato será dada bajo el esquema de monto agotable. " (..).

A su vez en el Numeral 6.2. Presentación de la Oferta se establece que: "La propuesta económica evaluada, será la presentada en el Anexo No. 6 OFERTA ECONÓMICA, dentro del que se deberán establecer los valores unitarios, valor total por Ítem y valor total de la oferta.

La oferta de menor valor será la del proponente que oferte el menor valor en el total de precios unitarios. Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio del total de la propuesta económica a precios unitarios".

Que, en virtud de lo anterior y de acuerdo al anexo No. 6 aportado por los oferentes, se tienen los siguientes valores ofrecidos:

Ítem	Entidad	Valor (COP)
1	CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES	25.352.000
2	EL MUNDO ES TUYO SAS	26.742.739
3	JMJ INNOVA SAS	26.744.287
4	ALTERNATIVA	27.446.900
5	FUHS	29.932.058
6	FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	27.873.132
7	IMPERIUM COMPANY SAS	27.961.430

Que en virtud de lo anterior, el orden de menor valor ofertado es el siguiente:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR OFERTA A PRECIOS UNITARIOS
1	**CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES**	29/03/2026 20:04	$25.352.000

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Dado lo anterior, se logró constatar que el menor valor total ofertado, fue el presentado por el proponente CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES, identificada con NIT No. 94.522.967-9, por lo tanto de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública del presente proceso, el Comité Asesor evaluador realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes descritos en la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso, respecto del proponente antes mencionado.

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, particularmente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, relativo al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el Comité Evaluador procedió a realizar la verificación de las ofertas económicas presentadas dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 1440.19.01.03-2026, cuyo objeto es:

> *"Contratar los servicios logísticos y el suministro de bienes requeridos para la realización del evento institucional IUIPC de Puertas Abiertas, orientado a la promoción de la oferta académica (…)".*

En desarrollo de la etapa de verificación económica, y conforme a lo establecido en los documentos del proceso, se revisó el **Anexo No. 6 – Oferta Económica** presentado por cada uno de los proponentes, con el fin de validar la correcta estructuración de los valores unitarios, subtotales y valor total de la oferta.

				VALOR TOTAL						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**CÉSAR ANDRES ROMERO MORALES**	**EL MUNDO ES TUYO S.A.S**	**JMJ INNOVA S.A.S**	**ALTERNATIVA**	**FUHS**	**INTERNATIONAL ESD FOUNDATION**	**IMPERIUM COMPANY S.A.S**
1	Pastel de hojaldre de pollo	Unidad	50	$ 350.000	$ 592.405	$ 250.000	$ 840.336	$ 1.008.000	$ 950.000	$ 955.000
2	Jugo Natural (Jugo de Naranja)	Unidad	50	$ 150.000	$ 318.987	$ 240.000	$ 240.000	$ 275.000	$ 260.000	$ 255.000

VIGILADA MINEDUCACIÓN

3	Agua (Manantial)	Unidad	50	$ 100.000	$ 242.684	$ 162.750	$ 250.000	$ 8.400	$ 260.000	$ 255.000
4	Camiseta institucional del programa de Artes Plásticas	Unidad	12	$ 192.000	$ 454.819	$ 252.000	$ 393.277	$ 512.400	$ 355.200	$ 355.200
5	Camiseta color institucional del programa de Músicas Populares	Unidad	20	$ 320.000	$ 454.819	$ 420.000	$ 655.462	$ 512.600	$ 592.000	$ 592.000
6	Agendas institucionales	Unidad	400	$ 9.600.000	$ 6.124.552	$ 6.760.000	$ 7.058.824	$ 6.960.000	$ 6.400.000	$ 6.400.000
7	Lapiceros institucionales	Unidad	400	$ 960.000	$ 1.736.582	$ 1.680.000	$ 1.800.000	$ 1.976.000	$ 1.800.000	$ 1.840.000
8	Bolsas ecológicas institucionales	Unidad	400	$ 4.000.000	$ 1.721.077	$ 1.680.000	$ 1.949.580	$ 1.956.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000
9	Separadores de libros institucionales	Unidad	400	$ 480.000	$ 598.058	$ 560.000	$ 672.269	$ 680.000	$ 640.000	$ 640.000
10	Sillas plásticas sin brazos	Unidad	80	$ 240.000	$ 321.179	$ 168.000	$ 336.134	$ 364.800	$ 328.000	$ 336.000
11	Mesas rectangulares	Unidad	2	$ 320.000	$ 53.034	$ 50.400	$ 50.420	$ 50.420	$ 55.400	$ 55.400

12	Faldón Blanco	Unidad	4	$ 120.000	$ 70.586	$ 80.336	$ 64.538	$ 5.040	$ 73.400	$ 73.600
13	Mantel	Unidad	4	$ 120.000	$ 48.465	$ 55.160	$ 43.025	$ 5.040	$ 50.800	$ 50.800
14	Pendones institucionales	Unidad	3	$ 900.000	$ 886.011	$ 630.000	$ 960.000	$ 1.008.390	$ 921.000	$ 924.000
15	Publicidad	Unidad	1	$ 4.000.000	$ 8.941.330	$ 9.158.824	$ 8.000.000	$ 9.915.900	$ 9.320.000	$ 9.324.000
16	Disco duro	Unidad	1	$ 500.000	$ 353.570	$ 349.470	$ 350.000	$ 402.400	$ 367.000	$ 368.000
17	Volantes	Unidad	3.000	$ 3.000.000	$ 708.809	$ 630.000	$ 756.303	$ 804.000	$ 720.000	$ 738.000
		Valor antes de IVA*		$ 25.352.000	$ 23.626.967	$ 23.126.940	$ 24.420.168	$ 26.444.390	$ 24.892.800	$ 24.962.000
		Iva 19%			$ 4.489.124	$ 4.394.119	$ 3.026.732	$ 5.024.434	$ 4.729.632	$ 4.742.780
		Total con IVA		$ 25.352.000	$ 28.116.089	$ 27.521.058	$ 27.446.900	$ 31.468.824	$ 29.622.432	$ 29.704.780

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que las ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	Proponente	Valor ofertado
2	EL MUNDO ES TUYO S.A.S	$ 26.742.739
3	JMJ INNOVA S.A.S	$ 26.744.287

5	FUHS	$ 29.932.058
6	FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	$ 27,873,132
7	IMPERIUM COMPANY S.A.S	$ 27,961,430

Presentan inconsistencias aritméticas en el valor total de la oferta, toda vez que, al verificar la sumatoria de los subtotales correspondientes a los ítems ofertados, se evidencia que los tres (3) primeros ítems no fueron incluidos dentro de la operación de suma que determina el valor total de la propuesta económica, generando un error aritmético en el cálculo del total ofertado.

Frente a esta situación, resulta procedente aplicar lo establecido en el **numeral 6.4. CORRECCIÓN ARITMÉTICA** de la Invitación Pública, el cual dispone expresamente que:

> *"Si existiere un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total deberá ser corregido."*

En concordancia con lo anterior, el Comité Evaluador procede a realizar la corrección aritmética de las ofertas, tomando como base los precios unitarios y subtotales consignados por los proponentes en el Anexo de Oferta Económica, los cuales constituyen los valores efectivamente ofertados para cada ítem, y ajustando el valor total de la propuesta conforme a la sumatoria correcta de dichos subtotales.

Esta actuación se realiza en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, así como de las reglas que rigen la evaluación de ofertas en los procesos de contratación estatal establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, garantizando que la evaluación de las propuestas se efectúe conforme a las condiciones previamente definidas en los documentos del proceso.

En este sentido, es importante precisar que la corrección aritmética efectuada por la Entidad no constituye una modificación de la oferta presentada por los proponentes, sino la aplicación de las reglas objetivas previstas en la Invitación Pública, orientadas a **garantizar la coherencia matemática de las propuestas económicas** y la adecuada comparación entre las ofertas presentadas, en el marco del proceso de selección.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y una vez aplicada la regla de corrección aritmética prevista en el numeral 6.4 de la Invitación Pública, el Comité Evaluador procedió a recalcular el valor total de las ofertas presentadas por los proponentes que registraron inconsistencias en la sumatoria de los subtotales, tomando como válidos los precios unitarios y los valores parciales consignados en el Anexo de Oferta Económica, en atención a que estos constituyen la manifestación expresa de la voluntad económica del oferente frente a cada uno de los ítems ofertados.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

En consecuencia, se establecen los valores totales corregidos de las ofertas, los cuales serán tenidos en cuenta para efectos de la comparación económica y la determinación del orden de elegibilidad, en aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, así como de las reglas de evaluación previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para los procesos de mínima cuantía.

Por lo anterior, el Comité Evaluador procede a establecer el valor total corregido de cada propuesta económica, con base en la sumatoria real de los subtotales ofertados para los diecisiete (17) ítems requeridos por la Entidad, información que se presenta en la tabla siguiente, la cual hará parte integral del presente informe de evaluación económica.

Así mismo, conforme a las reglas establecidas en la Invitación Pública del proceso, en las cuales se dispone que el único factor de escogencia corresponde al menor precio de la oferta económica, el Comité Evaluador procede a ordenar las ofertas en forma ascendente, de menor a mayor valor, con el fin de determinar el orden de elegibilidad para la verificación de los requisitos habilitantes.

En consecuencia, el orden de las ofertas presentadas dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 1440.19.01.03-2026 queda de la siguiente manera:

Orden	Proponente	Valor total de la oferta
1	**CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES**	**$25.352.000**
2	ALTERNATIVA	$27.446.900
3	JMJ INNOVA S.A.S	$27.521.058
4	EL MUNDO ES TUYO S.A.S	$28.116.089
5	INTERNATIONAL ESD FOUNDATION	$29,622,432
6	IMPERIUM COMPANY S.A.S	$29.704.780
7	FUHS	$31.468.824

Por otra parte, la entidad procedió a revisar la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* de Colombia Compra Eficiente, resaltando que, una oferta es artificialmente baja cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

"En este sentido, señala la Agencia que las ofertas artificialmente bajas pueden tener las siguientes consecuencias: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con

ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

En atención a ello, siguiendo los lineamientos de la agencia contemplados en la guía antes mencionada, la Entidad Estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas: (i) la metodología absoluta; y (ii) la metodología relativa.

La metodología absoluta compara los precios de la oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, el cual debe estar incorporado en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando el total de ofertas analizadas es menor a cinco (5), el Banco Mundial recomienda identificar como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo valor es menor o igual que el 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal.

Las metodologías relativas comparan cada oferta con el resto de ofertas presentadas. Como estas metodologías suponen que las ofertas son independientes y competitivas, la Entidad Estatal debe descartar indicios o historia de colusión entre las empresas o en el sector, antes de aplicarla para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas".

De conformidad con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, la entidad aplicó la metodología de comparación relativa, la cual consiste en analizar el comportamiento estadístico del conjunto de ofertas válidamente presentadas, mediante el cálculo del promedio, la mediana y la desviación estándar.

A partir de estos indicadores se determina un valor mínimo aceptable, calculado como la mediana menos la desviación estándar, con el fin de identificar posibles ofertas con precios artificialmente bajos.

Valor mínimo aceptable = Mediana − Desviación estándar

Concepto	Valor
Costo estimado del contrato	$32.000.000
Promedio	$28.461.726
Mediana	$28.116.089
Desviación Estándar	$1.837.687
Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio	$3.538.274
Diferencia entre el costo estimado del contrato y la mediana	$3.883.911
Diferencia entre la oferta más baja y el promedio	-$3.109.726
Diferencia entre la oferta más baja y el costo estimado del contrato	-$6.648.000
Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar	$26.278.402

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que:

VIGILADA MINEDUCACIÓN

La oferta presentada por CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES, por valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($25.352.000), se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable determinado por la Entidad, el cual corresponde a la suma de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($26.278.402), calculado a partir de la fórmula Mediana menos Desviación Estándar, utilizada como criterio de referencia para el análisis económico de las oferta, por lo cual la Entidad procede a requerir al proponente CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES para que, dentro del término que se establezca para tal efecto, allegue las explicaciones, aclaraciones y soportes que considere pertinentes, con el fin de justificar la viabilidad técnica, financiera y económica de su oferta, así como las condiciones que le permiten ejecutar el objeto contractual por el valor ofertado.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente en relación con el análisis y verificación de ofertas con precios artificialmente bajos, con el propósito de determinar si la propuesta garantiza el cumplimiento adecuado de las obligaciones derivadas del contrato.

2. REQUISITOS HABILITANTES

En atención al orden de elegibilidad determinado por el menor precio ofertado, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del proponente CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES, quien presentó la oferta económica por valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($25.352.000), con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según los cuales, en los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal debe verificar los requisitos habilitantes únicamente respecto del proponente que haya presentado el menor precio.

En este sentido, una vez verificada la oferta económica, la Entidad procede a realizar la revisión de los requisitos habilitantes del proponente, en el siguiente orden:

i) Requisitos jurídicos
ii) Requisitos técnicos y de experiencia

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES	**NO CUMPLE**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

El proponente no cumple inicialmente con los requisitos exigidos en la invitación pública, por las siguientes razones:

(i) En cuanto a la matrícula mercantil, esta registra fecha de renovación del 04 de noviembre de 2025, correspondiente a la vigencia 2025, y no a la vigencia 2026 conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio y a las condiciones del proceso.

(ii) Respecto del Registro Único Tributario (RUT), si bien fue aportado, presenta fecha de generación del 16 de octubre de 2025, la cual no corresponde a la vigencia 2026 en la que se adelanta el presente proceso de selección.

No obstante, en aplicación de los principios de economía, transparencia y selección objetiva, así como de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en materia de subsanabilidad de requisitos habilitantes, se requiere al proponente para que subsane las inconsistencias señaladas, allegando:

- Certificado de matrícula mercantil debidamente renovado para la vigencia 2026.
- RUT actualizado con fecha de generación correspondiente al año 2026.

Lo anterior dentro del término establecido por la entidad para la subsanación de requisitos habilitantes, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

Nota: Se anexa al presente informe el archivo denominado “EVALUACIÓN JURÍDICA”, el cual hace parte integral del mismo, en donde se consignan los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso.

2.2. EXPERIENCIA:

CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES		
DOCUMENTO A APORTAR	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Experiencia Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES Y/O CONTRATO Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.	1. ALCALDÍA DE PALMIRA MP-0900-2023 El objeto del presente contrato es “Prestar los servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades, eventos, actos y/o requeridos por la secretaría de integración social, en desarrollo del proyecto denominado difusión de las rutas para la prevención y erradicación del maltrato infantil, violencia intrafamiliar, trabajo infantil,	**NO CUMPLE**

	abuso y explotación sexual en el municipio de palmira. 2. ALCALDÍA DE PALMIRA MP-3635-2023 El objeto del presente contrato es PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA GALA DE LA EXCELENCIA	

El proponente NO CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia exigido en la Invitación Pública, toda vez que la experiencia acreditada no permite verificar la ejecución de servicios logísticos técnicos, administrativos y financieros para apoyar eventos, tal como fue requerido por la Entidad.

En efecto, en la Invitación Pública se precisó que la experiencia exigida corresponde a servicios logísticos técnicos, administrativos y financieros, lo cual implica la ejecución de una logística integral de eventos, entendida como el conjunto de actividades necesarias para la planeación, coordinación, organización y ejecución operativa del evento, incluyendo la elaboración del plan operativo, la coordinación logística con la supervisión, el suministro y administración de bienes y elementos logísticos, la producción de material publicitario y promocional, el transporte de los elementos requeridos, así como el montaje, operación y desmontaje de la infraestructura logística necesaria para el desarrollo del evento institucional.

En este sentido, la experiencia aportada por el proponente únicamente hace referencia a servicios logísticos, sin evidenciar la ejecución de las actividades propias de la organización, coordinación y operación integral de eventos, por lo cual no permite verificar la experiencia específica requerida por la Entidad.

Nota: Se anexa al presente informe el archivo denominado “EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA”, el cual hace parte integral del mismo, en donde se consignan los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso.

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES		
DOCUMENTO A APORTAR	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Capacidad Técnica Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el ANEXO No. 7 FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	El proponente CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES, identificado con NIT No. 94.522.967-9, aporta debidamente diligenciado y suscrito el ANEXO No. 7 – Formato de Verificación Técnica, mediante el	**CUMPLE**

1.	cual manifiesta bajo su responsabilidad que acepta y cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en la Invitación Pública, así como con las obligaciones específicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 1440.19.01.03-2026, cuyo objeto es "Contratar los servicios logísticos y el suministro de bienes requeridos para la realización del evento institucional 'IUIPC de Puertas Abiertas', orientado a la promoción de la oferta académica." Asimismo, el proponente declara haber realizado un análisis detallado de las especificaciones técnicas contenidas en la Invitación Pública y sus documentos complementarios, aceptando de manera expresa las condiciones técnicas exigidas por la Entidad y asumiendo la responsabilidad frente al cumplimiento de los bienes y servicios ofertados, en los términos establecidos dentro del proceso de selección..	

Nota: Se anexa al presente informe el archivo denominado "EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA", el cual hace parte integral del mismo, en donde se consignan los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso.

2.4 CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA
CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

3. REQUISITOS HABILITANTES ALTERNATIVA:

En atención al orden de elegibilidad establecido conforme al menor precio ofertado, y una vez surtida la verificación respecto del primer proponente, la Entidad procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la segunda oferta de menor valor, presentada por el proponente ALTERNATIVA, por valor de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

($27.446.900), con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia exigidas en la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA	NO CUMPLE

El proponente no cumple inicialmente con los requisitos exigidos en la invitación pública, por las siguientes razones:

(i) El ANEXO No. 1 – Carta de Presentación de la Oferta, se evidencia que el documento fue suscrito por el señor Ranses Antonio Díaz González; no obstante, en su contenido se indica que actúa “en nombre propio en representación de Alternativa”, lo cual genera ambigüedad respecto de la calidad en la que suscribe el documento, toda vez que no se identifica de manera expresa su condición de representante legal de la persona jurídica.

En consecuencia, se solicita aportar nuevamente la Carta de Presentación de la Oferta o aclarar la misma, debidamente suscrita, indicando de manera clara e inequívoca que quien firma lo hace en calidad de representante legal de la persona jurídica ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal.

El presente requerimiento deberá ser atendido dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Nota: Se anexa al presente informe el archivo denominado “EVALUACIÓN JURÍDICA”, el cual hace parte integral del mismo, en donde se consignan los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso.

3.2 EXPERIENCIA:

ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA		
DOCUMENTO A APORTAR	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Experiencia Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES Y/O CONTRATO Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados y terminados por el mismo	1. FUNDACIÓN ATENEA CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. 001 2023 DE APOYO LOGÍSTICO PARA CIUDADELAS DE SANTIAGO DE CALI Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para brindar apoyo para la realización de	**CUMPLE**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.	programas, planes y proyectos de la Fundación Atenea" Con el desarrollo y ejecución del objeto del convenio de colaboración N° 001- 2023 que se pretende suscribir, las partes para el desarrollo del proyecto denominado ¨ Apoyo Logísticos para los eventos creativo, deportivo, artístico, culturales, participación de 10.000 Beneficiarios (entre ellos, Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores, LGBT y Persona con Discapacidad), en las mencionada Ciudadelas de Santiago de Cali. 2. RAP PACIFICO RAPP-MC-007-2023 Objeto: Prestación de servicios logísticos técnicos, administrativos y financieros para apoyar eventos de posicionamiento y consolidación del desarrollo socio económico a través de la inclusión productiva para la región administrativa y de planificación del Pacífico.	

Nota: Se anexa al presente informe el archivo denominado "EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA", el cual hace parte integral del mismo, en donde se consignan los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso.

3.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA		
DOCUMENTO A APORTAR	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Capacidad Técnica Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el ANEXO No. 7 FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA 4.	El proponente ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA, identificado con NIT No. 901.608.365-2, con domicilio en el municipio de Santiago de Cali (Valle del Cauca), representado legalmente por el señor Ranses Antonio Díaz González, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.536.812, aporta debidamente diligenciado y suscrito el ANEXO No. 7 – Formato de Verificación Técnica .	**CUMPLE**

	Mediante dicho documento, el proponente manifiesta bajo su responsabilidad que acepta y cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en la Invitación Pública, así como con las obligaciones específicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 1440.19.01.03-2026, cuyo objeto es: Contratar los servicios logísticos y el suministro de bienes requeridos para la realización del evento institucional "IUIPC de Puertas Abiertas", orientado a la promoción de la oferta académica. Así mismo, declara haber realizado un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en la Invitación Pública y sus documentos complementarios, aceptando de manera expresa las condiciones técnicas establecidas por la Entidad y asumiendo la responsabilidad por el cumplimiento de los bienes y servicios ofertados en los términos del proceso.	

Nota: Se anexa al presente informe el archivo denominado "EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA", el cual hace parte integral del mismo, en donde se consignan los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso.

3.4 CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA
ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

4. REQUISITOS HABILITANTES JMJ INNOVA SAS:

En atención al orden de elegibilidad establecido conforme al menor precio ofertado, y una vez surtida la verificación de los proponentes ubicados en los dos primeros lugares, la Entidad procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la tercera

VIGILADA MINEDUCACIÓN

oferta de menor valor, presentada por el proponente JMJ INNOVA S.A.S., por valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($27.521.058), con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia exigidas en la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	JMJ INNOVA SAS	NO CUMPLE

El proponente no cumple inicialmente con los requisitos exigidos en la invitación pública, por las siguientes razones:

(i) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – NO CUMPLE (SUBSANABLE). El proponente debía presentar la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por la persona legalmente facultada para comprometer a la persona jurídica.

Revisado el ANEXO No. 1 aportado, si bien se encuentra suscrito por la señora JAQUELINE ROMERO SERNA, no es posible verificar su calidad de representante legal, toda vez que no se allegó certificado de existencia y representación legal válido que permita acreditar dicha condición.

En consecuencia, no se acredita que el documento haya sido firmado por persona legalmente facultada. Se requiere subsanar mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal vigente que permita verificar dicha calidad.

(ii) MATRÍCULA MERCANTIL / EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – NO CUMPLE (SUBSANABLE).
El proponente debía acreditar que la matrícula mercantil se encuentra debidamente renovada para la vigencia 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio. El certificado allegado corresponde a una persona jurídica distinta denominada FUNDACIÓN INICIATIVAS CON ACCIÓN SOCIAL, y no al proponente JMJ INNOVA S.A.S.

En consecuencia, no es posible verificar la existencia jurídica ni la renovación de la matrícula mercantil del proponente para la vigencia 2026. Se requiere subsanar mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal correcto, vigente y correspondiente al proponente.

(iii) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – NO CUMPLE (SUBSANABLE).

VIGILADA MINEDUCACIÓN

El proponente debía aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con el fin de acreditar su existencia jurídica y la representación legal.

Revisado el documento aportado, se evidencia que corresponde a una persona jurídica distinta denominada FUNDACIÓN INICIATIVAS CON ACCIÓN SOCIAL, y no al proponente JMJ INNOVA S.A.S., por lo cual no se acredita su existencia jurídica ni su representación legal.

En consecuencia, se requiere subsanar mediante la presentación del certificado correcto, vigente y correspondiente al proponente.

(iv) ANEXO No. 3 (CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL) – NO CUMPLE (SUBSANABLE).
El proponente debía aportar el ANEXO No. 3 debidamente suscrito por el revisor fiscal, cuando a ello hubiere lugar, o por el representante legal en caso contrario.

Revisado el documento aportado, si bien se encuentra suscrito por una persona que se identifica como revisor fiscal, no es posible verificar dicha calidad dentro de los documentos allegados, en tanto no se aporta certificado de existencia y representación legal válido del proponente donde conste la designación del revisor fiscal, ni otro soporte idóneo que permita corroborar dicha condición.

En consecuencia, no se acredita la competencia de quien suscribe el documento. Se requiere subsanar allegando certificado de existencia y representación legal vigente donde conste el revisor fiscal o documento que acredite dicha calidad.

Nota: Se anexa al presente informe el archivo denominado “EVALUACIÓN JURÍDICA”, el cual hace parte integral del mismo, en donde se consignan los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso.

4.2 EXPERIENCIA:

JMJ INNOVA SAS		
DOCUMENTO A APORTAR	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Experiencia Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES Y/O CONTRATO Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados y terminados por el	1. ECOPETROL CW234294 Objeto: "SERVICIO DE LOGISTICA PARA EVENTO INAGURACION DEL LABORATORIO NACIONAL DEL SECTOR ELECTRICO "ENERGULAB LATAM"", PARA ECOPETROL S.A" 2. MUNICIPIO DE YUMBO 10-01-002-2024 Objeto: Presentar el servicio de apoyo logístico para las actividades misionales en el marco de la	**NO CUMPLE**

mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.	primera feria de transparencia de la oficina de relacionamiento estado ciudadano en el desarrollo del proyecto de inversión “apoyo la fomenta los precios de transparencia y acceso a la información pública, estado abierto a toda la comunidad Yumbo”	

El proponente NO CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia exigido en la Invitación Pública, toda vez que la experiencia acreditada no permite verificar la ejecución de servicios logísticos técnicos, administrativos y financieros para apoyar eventos, tal como fue requerido por la Entidad.

En efecto, en la Invitación Pública se precisó que la experiencia exigida corresponde a servicios logísticos técnicos, administrativos y financieros, lo cual implica la ejecución de una logística integral de eventos, entendida como el conjunto de actividades necesarias para la planeación, coordinación, organización y ejecución operativa del evento, incluyendo la elaboración del plan operativo, la coordinación logística con la supervisión, el suministro y administración de bienes y elementos logísticos, la producción de material publicitario y promocional, el transporte de los elementos requeridos, así como el montaje, operación y desmontaje de la infraestructura logística necesaria para el desarrollo del evento institucional.

En este sentido, la experiencia aportada por el proponente únicamente hace referencia a servicios logísticos, sin evidenciar la ejecución de las actividades propias de la organización, coordinación y operación integral de eventos, por lo cual no permite verificar la experiencia específica requerida por la Entidad.

Nota: Se anexa al presente informe el archivo denominado “EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA”, el cual hace parte integral del mismo, en donde se consignan los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso.

4.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

JMJ INNOVA SAS		
DOCUMENTO A APORTAR	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Capacidad Técnica Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el ANEXO No. 7 FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.	El proponente no cumple con el requisito exigido, toda vez que, aunque aporta el formato de cumplimiento de características técnicas, no es posible evidenciar que el documento se encuentre suscrito por el representante legal o por persona legalmente facultada para ello, incumpliendo lo	**NO CUMPLE**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

	establecido en la invitación pública respecto a la validez y autenticidad de la manifestación de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.	

Nota: Se anexa al presente informe el archivo denominado “EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA”, el cual hace parte integral del mismo, en donde se consignan los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso.

4.4 CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA
JMJ INNOVA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

5. REQUISITOS HABILITANTES EL MUNDO ES TUYO S.A.S:

En atención al orden de elegibilidad establecido conforme al menor precio ofertado, y una vez surtida la verificación de los proponentes ubicados en los tres primeros lugares, la Entidad procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la cuarta oferta de menor valor, presentada por el proponente EL MUNDO ES TUYO S.A.S., por valor de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.116.089), con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia exigidas en la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	EL MUNDO ES TUYO S.A.S	NO CUMPLE

El proponente no cumple inicialmente con los requisitos exigidos en la invitación pública, por las siguientes razones:

(i) En cuanto a la matrícula mercantil, esta registra fecha de renovación del 28 de mayo de 2025, correspondiente a la vigencia 2025, y no a la vigencia 2026 conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio y a las condiciones del proceso.

(ii) Respecto del Registro Único Tributario (RUT), si bien fue aportado, presenta fecha de generación del 16 de octubre de 2025, la cual no corresponde a la vigencia 2026 en la que se adelanta el presente proceso de selección.

No obstante, en aplicación de los principios de economía, transparencia y selección objetiva, así como de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en materia de subsanabilidad de requisitos habilitantes, se requiere al proponente para que subsane las inconsistencias señaladas, allegando:

- Certificado de matrícula mercantil debidamente renovado para la vigencia 2026.
- RUT actualizado con fecha de generación correspondiente al año 2026.

Lo anterior dentro del término establecido por la entidad para la subsanación de requisitos habilitantes, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

Nota: Se anexa al presente informe el archivo denominado “EVALUACIÓN JURÍDICA”, el cual hace parte integral del mismo, en donde se consignan los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso.

5.2. EXPERIENCIA:

EL MUNDO ES TUYO S.A.S		
DOCUMENTO A APORTAR	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Experiencia Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES Y/O CONTRATO Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.	1. FUNDACION PAIS HUMANO FPH-001 Objeto: servicios de logística en eventos: Agencia de viajes Servicio de turismo Transporte terrestre Trasporte aéreo Servicios de catering Organización de eventos Deportivos y culturales Servicios de bienestar social Servicio de exhibiciones y ferias Servicios de publicidad Servicio de alojamiento. 2. SENA REGIONAL VALLE CO1.PCCNTR.6521797 Objeto: Contratar los servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades del plan de bienestar aprendices 2024.	**NO CUMPLE**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

El proponente NO CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia exigido en la Invitación Pública, toda vez que la experiencia acreditada no permite verificar la ejecución de servicios logísticos técnicos, administrativos y financieros para apoyar eventos, tal como fue requerido por la Entidad.

En efecto, en la Invitación Pública se precisó que la experiencia exigida corresponde a servicios logísticos técnicos, administrativos y financieros, lo cual implica la ejecución de una logística integral de eventos, entendida como el conjunto de actividades necesarias para la planeación, coordinación, organización y ejecución operativa del evento, incluyendo la elaboración del plan operativo, la coordinación logística con la supervisión, el suministro y administración de bienes y elementos logísticos, la producción de material publicitario y promocional, el transporte de los elementos requeridos, así como el montaje, operación y desmontaje de la infraestructura logística necesaria para el desarrollo del evento institucional.

En este sentido, la experiencia aportada por el proponente únicamente hace referencia a servicios logísticos, sin evidenciar la ejecución de las actividades propias de la organización, coordinación y operación integral de eventos, por lo cual no permite verificar la experiencia específica requerida por la Entidad.

Nota: Se anexa al presente informe el archivo denominado “EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA”, el cual hace parte integral del mismo, en donde se consignan los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso.

5.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

EL MUNDO ES TUYO S.A.S		
DOCUMENTO A APORTAR	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Capacidad Técnica Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el ANEXO No. 7 FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA 4.	El proponente EL MUNDO ES TUYO S.A.S, identificada con NIT No. 901679326-9, con domicilio en Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), representada legalmente por la señora SORANGELA OCHOA GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.842.853, aporta debidamente diligenciado y suscrito el ANEXO No. 7 – Formato de Verificación Técnica, mediante el cual manifiesta bajo su responsabilidad que acepta y cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en	**CUMPLE**

	la invitación pública, las obligaciones específicas y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 1440.19.01.03-2026, cuyo objeto Contratar los servicios logísticos y el suministro de bienes requeridos para la realización del evento institucional "IUIPC de Puertas Abiertas", orientado a la promoción de la oferta académica. Asimismo, el proponente declara haber realizado un análisis detallado de las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública y sus documentos complementarios, aceptando de manera expresa las condiciones técnicas exigidas por la entidad y asumiendo la responsabilidad frente al cumplimiento de los bienes y servicios ofertados en los términos establecidos en el proceso.	

Nota: Se anexa al presente informe el archivo denominado "EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA", el cual hace parte integral del mismo, en donde se consignan los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso.

5.4 CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA
EL MUNDO ES TUYO S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

6. REQUISITOS HABILITANTES INTERNATIONAL ESD FOUNDATION:

En atención al orden de elegibilidad establecido conforme al menor precio ofertado, y una vez surtida la verificación de los proponentes ubicados en los cuatro primeros lugares, la Entidad procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la quinta oferta de menor valor, presentada por el proponente INTERNATIONAL ESD FOUNDATION, por valor de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($29.622.432), con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia exigidas en la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía.

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	INTERNATIONAL ESD FOUNDATION	CUMPLE

Nota: Se anexa al presente informe el archivo denominado “EVALUACIÓN JURÍDICA”, el cual hace parte integral del mismo, en donde se consignan los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso.

6.2 EXPERIENCIA:

INTERNATIONAL ESD FOUNDATION		
DOCUMENTO A APORTAR	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Experiencia Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES Y/O CONTRATO Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.	1. Secretaría de Cultura de Santiago de Cali Contrato No. 4148.010.26.1.529-2022, suscrito el 09 de agosto de 2022, cuyo objeto fue prestar los servicios de capacitación y logística para desarrollar acciones de salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y apoyar la implementación del proceso de integración intercomunitaria de los procesos identitarios en Santiago de Cali, con un plazo comprendido del 11 de agosto de 2022 al 15 de diciembre de 2022 y un valor de $251.468.696, contrato que se encuentra finalizado. 2. Secretaría de Turismo de Santiago de Cali Contrato No. 4172.010.26.1.187-2024, suscrito el 12 de julio de 2024, cuyo objeto fue la prestación de servicios de un operador logístico para el desarrollo de actividades de los proyectos de inversión que permiten a la Secretaría de Turismo el apoyo a ferias y eventos con enfoque	**NO CUMPLE**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

	turísticos y culturales, con plazo desde el 17 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y valor de $1.806.292.374, contrato con nivel de cumplimiento satisfactorio.	

El proponente NO CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia exigido en la Invitación Pública.

Lo anterior, toda vez que el proponente no aportó el ANEXO No. 5 – Formato de Experiencia, documento mediante el cual debía relacionar los contratos que acreditan la experiencia requerida por la Entidad. En la Invitación Pública se estableció expresamente que el proponente debía acreditar máximo dos (2) contratos de experiencia, así: uno (1) en el sector público y uno (1) en el sector privado, relacionados con el objeto del proceso.

Adicionalmente, la documentación aportada no permite verificar el cumplimiento de la experiencia específica exigida por la Entidad. En efecto, la Invitación Pública estableció que la experiencia requerida corresponde a servicios logísticos técnicos, administrativos y financieros para apoyar eventos, lo cual implica la ejecución de una logística integral de eventos, entendida como el conjunto de actividades necesarias para la planeación, coordinación, organización y ejecución operativa del evento, incluyendo, entre otros aspectos, la elaboración del plan operativo, la coordinación logística con la supervisión, el suministro y administración de bienes y elementos logísticos, la producción de material publicitario y promocional, el transporte de los elementos requeridos, así como el montaje, operación y desmontaje de la infraestructura logística necesaria para el desarrollo del evento institucional.

En este sentido, la experiencia aportada por el proponente únicamente hace referencia a servicios logísticos, sin evidenciar la ejecución de las actividades propias de la organización, coordinación y operación integral de eventos, por lo cual no es posible verificar la experiencia específica requerida por la Entidad.

Nota: Se anexa al presente informe el archivo denominado “EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA”, el cual hace parte integral del mismo, en donde se consignan los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso.

6.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

INTERNATIONAL ESD FOUNDATION

VIGILADA MINEDUCACIÓN

DOCUMENTO A APORTAR	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Técnica Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el ANEXO No. 7 FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.	El proponente FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIAL – ESD, representada legalmente por el señor Edwyn Arturo Polania González, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.054.338, aporta debidamente diligenciado y suscrito el ANEXO No. 7 – Formato de Verificación Técnica, mediante el cual manifiesta bajo su responsabilidad que acepta y cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en la invitación pública, las obligaciones específicas y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 1440.19.01.03-2026, cuyo objeto es contratar los servicios logísticos y el suministro de bienes requeridos para la realización del evento institucional “IUIPC de Puertas Abiertas”, orientado a la promoción de la oferta académica. Asimismo, el proponente declara haber realizado un análisis detallado de las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública y sus documentos complementarios, aceptando de manera expresa las condiciones técnicas exigidas por la entidad y asumiendo la responsabilidad frente al cumplimiento de los bienes y servicios ofertados, en los términos establecidos en el proceso de selección.	**CUMPLE**

Nota: Se anexa al presente informe el archivo denominado “EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA”, el cual hace parte integral del mismo, en donde se consignan los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso.

6.4 CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA
INTERNATIONAL ESD FOUNDATION	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

7. REQUISITOS HABILITANTES IMPERIUM COMPANY S.A.S:

En atención al orden de elegibilidad establecido conforme al menor precio ofertado, y una vez surtida la verificación de los proponentes ubicados en los cinco primeros lugares, la Entidad procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la sexta oferta de menor valor, presentada por el proponente IMPERIUM COMPANY S.A.S., por valor de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($29.704.780), con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia exigidas en la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía.

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	IMPERIUM COMPANY S.A.S	CUMPLE

Nota: Se anexa al presente informe el archivo denominado “EVALUACIÓN JURÍDICA”, el cual hace parte integral del mismo, en donde se consignan los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso.

7.2 EXPERIENCIA:

IMPERIUM COMPANY S.A.S		
DOCUMENTO A APORTAR	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**

Experiencia Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES Y/O CONTRATO Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.	Los archivos denominados “Experiencia 1” y “Experiencia 2” fueron aportados en la propuesta en formato dañado, razón por la cual no fue posible su apertura ni visualización, impidiendo verificar el contenido de los documentos y la información relacionada con la experiencia acreditada. Adicionalmente, el proponente no adjunta el ANEXO No. 5 – Formato de Experiencia, documento exigido en la Invitación Pública para relacionar los contratos mediante los cuales se acredita la experiencia requerida por la Entidad. En consecuencia, no es posible verificar el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia, ni determinar si los contratos aportados corresponden a servicios logísticos técnicos, administrativos y financieros para apoyar eventos, conforme a lo establecido en los términos de la Invitación Pública.	**NO CUMPLE**

El proponente IMPERIUM COMPANY S.A.S NO CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia exigido en la Invitación Pública.

Lo anterior, toda vez que los archivos denominados “Experiencia 1” y “Experiencia 2” fueron aportados en la propuesta en formato dañado, razón por la cual no fue posible su apertura ni visualización, impidiendo verificar el contenido de los documentos y la información relacionada con la experiencia acreditada.

Adicionalmente, el proponente no adjunta el ANEXO No. 5 – Formato de Experiencia, documento exigido en la Invitación Pública para relacionar los contratos mediante los cuales se acredita la experiencia requerida por la Entidad.

En consecuencia, no es posible verificar el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia, ni determinar si los contratos aportados corresponden a servicios logísticos técnicos, administrativos y financieros para apoyar eventos, conforme a lo establecido en los términos de la Invitación Pública.

Nota: Se anexa al presente informe el archivo denominado “EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA”, el cual hace parte integral del mismo, en donde se consignan los

resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso.

7.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

IMPERIUM COMPANY S.A.S		
DOCUMENTO A APORTAR	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Capacidad Técnica Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el ANEXO No. 7 FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA 5.	El proponente IMPERIUM COMPANY S.A.S, identificada con NIT No. 901.488.783-1, representada legalmente por Jeimmy Natalia Cortes Torres, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.575.498, aporta debidamente diligenciado y suscrito el ANEXO No. 7 – Formato de Verificación Técnica, mediante el cual manifiesta bajo su responsabilidad que acepta y cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en la invitación pública, las obligaciones específicas y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 1440.19.01.03-2026, cuyo objeto es contratar los servicios logísticos y el suministro de bienes requeridos para la realización del evento institucional “IUIPC de Puertas Abiertas”, orientado a la promoción de la oferta académica. Así mismo, declara haber realizado un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en la Invitación Pública y sus documentos complementarios, aceptando de manera expresa las condiciones técnicas establecidas por la Entidad y asumiendo la responsabilidad por el cumplimiento de los bienes y servicios ofertados en los términos del proceso.	**CUMPLE**

Nota: Se anexa al presente informe el archivo denominado “EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA”, el cual hace parte integral del mismo, en donde se consignan los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del

VIGILADA MINEDUCACIÓN

proponente, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso.

7.4 CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA
IMPERIUM COMPANY S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

8. REQUISITOS HABILITANTES FUHS:

En atención al orden de elegibilidad establecido conforme al menor precio ofertado, y una vez surtida la verificación de los proponentes ubicados en los seis primeros lugares, la Entidad procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la séptima oferta de menor valor, presentada por el proponente FUHS, por valor de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($31.468.824), con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia exigidas en la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía.

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	FUHS	NO CUMPLE

El proponente no cumple inicialmente con los requisitos exigidos en la invitación pública, por la siguiente razón:

(i) En cuanto a la matrícula mercantil, esta registra fecha de renovación del 19 de marzo de 2025, correspondiente a la vigencia 2025, y no a la vigencia 2026 conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio y a las condiciones del proceso.

No obstante, en aplicación de los principios de economía, transparencia y selección objetiva, así como de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en materia de subsanabilidad de requisitos habilitantes, se requiere al proponente para que subsane las inconsistencias señaladas, allegando:

- Certificado de matrícula mercantil debidamente renovado para la vigencia 2026.

Lo anterior dentro del término establecido por la entidad para la subsanación de requisitos habilitantes, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

Nota: Se anexa al presente informe el archivo denominado “EVALUACIÓN JURÍDICA”, el cual hace parte integral del mismo, en donde se consignan los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso.

8.2 EXPERIENCIA:

FUHS		
DOCUMENTO A APORTAR	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Experiencia Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES Y/O CONTRATO Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.	1. Municipio de Tuluá – Departamento Administrativo de Arte y Cultura Contrato No. 350.20.5-228 del 18 de octubre de 2024 cuyo objeto fue la prestación de servicios como operador logístico en el desarrollo del evento artístico y cultural “Cultura al Campo y Cultura al Barrio” en el municipio de Tuluá, por valor de $49.400.000 y con una duración de un (1) mes y quince (15) días. 2. Municipio de Yumbo – Secretaría de Gobierno Contrato para prestar servicios de apoyo logístico general y apoyo a la gestión a la Registraduría del Estado Civil en la jornada de elecciones territoriales, por valor aproximado de $39.044.615.	**NO CUMPLE**

El proponente NO CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia exigido en la Invitación Pública.

Lo anterior, toda vez que el proponente no aportó el ANEXO No. 5 – Formato de Experiencia, documento mediante el cual debía relacionar los contratos que acreditan la experiencia requerida por la Entidad. En la Invitación Pública se estableció expresamente que el proponente debía acreditar máximo dos (2) contratos de experiencia, así: uno (1) en el sector público y uno (1) en el sector privado, relacionados con el objeto del proceso.

Adicionalmente, la documentación aportada no permite verificar el cumplimiento de la experiencia específica exigida por la Entidad. En efecto, la Invitación Pública estableció

que la experiencia requerida corresponde a servicios logísticos técnicos, administrativos y financieros para apoyar eventos, lo cual implica la ejecución de una logística integral de eventos, entendida como el conjunto de actividades necesarias para la planeación, coordinación, organización y ejecución operativa del evento, incluyendo, entre otros aspectos, la elaboración del plan operativo, la coordinación logística con la supervisión, el suministro y administración de bienes y elementos logísticos, la producción de material publicitario y promocional, el transporte de los elementos requeridos, así como el montaje, operación y desmontaje de la infraestructura logística necesaria para el desarrollo del evento institucional.

En este sentido, la experiencia aportada por el proponente únicamente hace referencia a servicios logísticos, sin evidenciar la ejecución de las actividades propias de la organización, coordinación y operación integral de eventos, por lo cual no es posible verificar la experiencia específica requerida por la Entidad.

Nota: Se anexa al presente informe el archivo denominado “EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA”, el cual hace parte integral del mismo, en donde se consignan los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso.

8.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

FUHS		
DOCUMENTO A APORTAR	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Capacidad Técnica Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el ANEXO No. 7 FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	El proponente FUNDACIÓN HABITAT SOCIAL – PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS), identificada con NIT No. 900.678.825-4, representada legalmente por Maurelen Rocha Bejarano, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.115.851, aporta debidamente diligenciado y suscrito el ANEXO No. 7 – Formato de Verificación Técnica, mediante el cual manifiesta bajo su responsabilidad que acepta y cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en la invitación pública, las obligaciones específicas y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 1440.19.01.03-2026, cuyo objeto es contratar los servicios logísticos y el	**CUMPLE**

	suministro de bienes requeridos para la realización del evento institucional "IUIPC de Puertas Abiertas", orientado a la promoción de la oferta académica. Así mismo, declara haber realizado un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en la Invitación Pública y sus documentos complementarios, aceptando de manera expresa las condiciones técnicas establecidas por la Entidad y asumiendo la responsabilidad por el cumplimiento de los bienes y servicios ofertados en los términos del proceso.	

Nota: Se anexa al presente informe el archivo denominado "EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA", el cual hace parte integral del mismo, en donde se consignan los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso.

8.4 CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA
FUHS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y ETAPA DE ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES

De conformidad con el análisis efectuado a las propuestas presentadas dentro del proceso de Mínima Cuantía No. 1440.19.01.03-2026, la Entidad realizó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, de experiencia y económico, conforme a lo establecido en la Invitación Pública que rige el presente proceso de selección.

Como resultado de la evaluación inicial, se identificaron algunos aspectos que requerían aclaración y/o subsanación por parte de los proponentes, los cuales fueron detallados en el informe de evaluación publicado en la plataforma SECOP II.

En consecuencia, la Entidad otorgó un término hasta las 4:00 p. m. del día 9 de abril de 2026 para que los proponentes presentaran las aclaraciones y subsanaciones

VIGILADA MINEDUCACIÓN

requeridas, así como las observaciones que estimaran pertinentes frente al informe de evaluación, a través de la mencionada plataforma.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la oferta presentada por el proponente CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES presenta un valor que podría configurar un precio artificialmente bajo, la Entidad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, solicitó al proponente presentar las aclaraciones y justificaciones correspondientes que permitieran verificar la viabilidad económica de su oferta.

En tal sentido, se requirió al proponente explicar de manera detallada los elementos que sustentaban el valor ofertado, acreditando especialmente:

i) La estructura de costos que soportara el valor total de la oferta.
ii) Las condiciones técnicas y logísticas que garantizaran la adecuada prestación de los servicios y el suministro de los bienes requeridos.
iii) Las condiciones organizacionales o comerciales que explicaran la eficiencia del precio ofertado.
iv) La garantía de cumplimiento y viabilidad económica en la ejecución del contrato, asegurando que el valor ofertado no comprometiera la correcta prestación del servicio requerido por la Entidad.

La información y los soportes correspondientes debían ser allegados a través de la plataforma SECOP II hasta las 4:00 p. m. del día 9 de abril de 2026.

9.1 Observaciones Presentadas

Del informe de evaluación se dio traslado a los interesados mediante su publicación en el portal único de contratación pública administrado por Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con el fin de que presentaran las observaciones a que hubiere lugar dentro del término establecido en la plataforma. Durante el término de traslado se recibieron dos (2) observaciones, así:

- Una observación presentada por el proponente ALTERNATIVA.
- Una observación presentada por el proponente CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES.

Las cuales fueron analizadas y respondidas oportunamente por la Entidad a través de la plataforma SECOP II, garantizando los principios de transparencia, publicidad y debido proceso que rigen la contratación estatal.

9.2 Subsanaciones Presentadas

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Una vez surtida la etapa de aclaraciones, observaciones y subsanaciones, se evidenció que los siguientes proponentes procedieron a subsanar los requisitos requeridos por la Entidad, así:

- JMJ INNOVA S.A.S.
- ALTERNATIVA
- FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

En consecuencia, dichas propuestas serán revisadas conforme al orden de elegibilidad establecido en la Invitación Pública, iniciando con el proponente que presentó la oferta de menor valor.

9.3 ANÁLISIS DEL PROPONENTE CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES

9.3.1 Justificación del Precio Artificialmente Bajo

En primer lugar, corresponde analizar la propuesta presentada por el proponente CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES, quien presentó la oferta económica por valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($25.352.000).
No obstante, revisada la información allegada por el proponente dentro del término otorgado para la subsanación y justificación del posible precio artificialmente bajo, la Entidad evidencia que no se aportaron los soportes suficientes que permitieran demostrar objetivamente la viabilidad económica de la oferta presentada, toda vez que:

- No se presentó un análisis detallado de costos directos, indirectos y operativos asociados a la ejecución del contrato.
- No se acreditaron condiciones comerciales verificables que justificaran las eficiencias económicas alegadas.
- No se demostró de manera suficiente que el valor ofertado garantice la sostenibilidad financiera de la ejecución del contrato.

En ese sentido, las explicaciones presentadas por el proponente no permiten desvirtuar la posible configuración de un precio artificialmente bajo, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente.

9.3.1 Documentos Subsanados

- Verificada la documentación allegada con la oferta, se evidenció que la matrícula mercantil no acreditaba su renovación para la vigencia 2026 en los términos exigidos en la invitación, configurándose el incumplimiento de un requisito habilitante de carácter jurídico.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Adicionalmente, dentro del término otorgado para la subsanación del informe de evaluación, no se evidenció la presentación de documento alguno que acreditara el cumplimiento del requisito previamente señalado, ni su subsanación en debida forma.

- El requisito exigido por la Entidad relacionado con la fecha de generación del documento aportado, toda vez que el RUT es un documento que puede descargarse o generarse en cualquier momento desde el sistema de la administración tributaria, y cuya fecha de expedición permite verificar que la información presentada corresponde a la situación actual del proponente.
 En consecuencia, la exigencia no implicaba una actualización del registro ante la administración tributaria, sino la presentación de un documento generado recientemente, que permitiera a la Entidad verificar la información vigente del proponente al momento de la evaluación de la oferta.
 Así las cosas, el argumento presentado por el proponente, relativo a que el RUT solo debe actualizarse cuando existan cambios en la información registrada, no desvirtúa el requisito establecido en la Invitación Pública, por cuanto este no exigía una actualización del registro, sino la presentación de un documento generado con fecha reciente.

Dentro del término otorgado para la subsanación del informe de evaluación, no se evidenció la presentación de documento alguno que permitiera acreditar el cumplimiento del requisito previamente señalado, ni se allegó documentación que permitiera su subsanación en debida forma dentro del plazo establecido por la Entidad.
En consecuencia, desde el componente jurídico, el proponente no se encuentra habilitado, y por tanto, se procede al rechazo de la oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 9, literal k), de la Invitación Pública, el cual dispone:

> *"Cuando la Entidad haya requerido al proponente para subsanar y/o aclarar su oferta y éste no allegue los documentos requeridos y/o subsane de forma indebida y/o no rinda las explicaciones o aclaraciones solicitadas y/o los allegue fuera del plazo establecido por la entidad o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP."*

9.4 ANÁLISIS DEL SEGUNDO PROPONENTE EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En ese sentido, corresponde analizar en segundo lugar la propuesta presentada por el proponente ALTERNATIVA, la cual fue objeto de requerimiento de subsanación en relación con el ANEXO No. 1 – Carta de Presentación de la Oferta. Inicialmente se evidenció que el documento fue suscrito por el señor Ranses Antonio Díaz González; no obstante, en su contenido se indicaba que actuaba "en nombre propio en representación de Alternativa", lo cual generaba ambigüedad respecto de la calidad en la que suscribía el documento, toda vez que no se identificaba de manera expresa su condición de representante legal de la persona jurídica, situación que impedía verificar con claridad la facultad para comprometer al proponente dentro del proceso de selección.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

En atención al requerimiento efectuado por la Entidad dentro del informe de evaluación publicado en la plataforma SECOP II, el proponente ALTERNATIVA procedió a subsanar el requisito dentro del término otorgado, allegando la documentación correspondiente que permite verificar la calidad del señor Ranses Antonio Díaz González como representante legal del proponente y la debida suscripción de la carta de presentación de la oferta.

En consecuencia, se tiene por subsanado el requisito, evidenciándose que el documento fue suscrito por persona legalmente facultada para comprometer a la persona jurídica dentro del proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por el proponente ALTERNATIVA continúa en el proceso de evaluación, procediéndose a la verificación integral de los requisitos habilitantes y de la oferta económica, conforme a las reglas establecidas en la Invitación Pública que rige el proceso de Mínima Cuantía No. 1440.19.01.03-2026.

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA
ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

10. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Conforme a la evaluación realizada dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **1440.19.01.03-2026**, el Comité Asesor Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso al oferente ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA, identificado con NIT No. 901.608.365-2, representado legalmente por Ranses Antonio Díaz González, identificado con C.C. No. 1.107.536.812, por un valor antes de IVA corresponde a VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($24.420.168). Sobre dicho valor se liquida el Impuesto al Valor Agregado – IVA por valor de TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($3.026.732), para un valor total de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($27.446.900), correspondientes a todos los costos directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

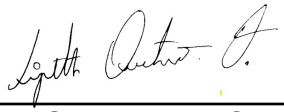
Lo anterior, en razón de la oferta económica presentada mediante el Anexo No. 6 – Oferta Económica, estructurada bajo la modalidad de precios unitarios, la cual incluye todos los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **1440.19.01.03-2026**.

Del presente informe de evaluación se da traslado a los interesados y se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para

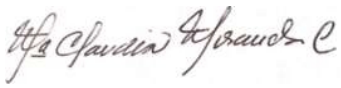
que presenten las observaciones a que hubiere lugar en el plazo señalado en la plataforma para el traslado del informe de evaluación.

El presente informe de evaluación se firma a los nueve (09) días de abril de 2026.

Enterados



ANGIE LIZETH QUINTERO ORDOÑEZ
Firma Jurídico
correo electrónico; angie.quintero@iuipc.edu.co



MARIA CLAUDIA MIRANDA CORZO
Firma Técnico
correo electrónico: maria.miranda@iuipc.edu.co



YENNIFER JHOHANNA RAMIREZ CUESTA
Firma Financiero
correo electrónico: yennifer.ramirez@iuipc.edu.co

Proyectó: Equipo Asesor Evaluador
Revisó: Marco Antonio Tabares Ramírez – Líder de Contratación IUIPC